



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 192 -2011- FONDEPES/J

Lima, 25 JUL. 2011

VISTOS: el Memorandum N° 227-2011-FONDEPES/SG del 12 de julio de 2011, mediante el cual se solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos en atención a la recomendación planteada por la Comisión Permanente de Servicios de Asesoramiento y Consultoría Archivística del Archivo General de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 25323 disponiendo la vigencia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI se aprobaron las "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";

Que, a través de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI se aprobaron las "Normas para la Eliminación de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";

Que, mediante Oficio N° 012-2011-AGN/CPSAC del 24 de junio de 2011, la presidenta de la Comisión Permanente de Servicios de Asesoramiento y Consultoría Archivística del Archivo General de la Nación remite el Informe N° 002-2011-AGN-CPSAC/WAA mediante el cual se recomienda al FONDEPES se conforme el Comité Evaluador de Documentos – CED y se inicie el proceso de eliminación de documentos en la Institución;

Que, asimismo, el Informe N° 002-2011-AGN-CPSAC/WAA adjunta la propuesta para la Eliminación de Documentos Innecesarios de los Archivos del FONDEPES que señala que el Comité Evaluador de Documentos deberá ser designado por la más alta autoridad institucional y deberá estar integrado por: i) un representante de la Alta Dirección de la Entidad, quien la presidirá, ii) el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, iii) el jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada y, iv) el jefe del Órgano de Administración de Archivos, quien actuará como secretario;



C. ALBURQUERQUE



Que, mediante el Memorandum del Visto la Secretaría General solicita se proyecte el dispositivo legal que designe a los miembros que conformarán el Comité Evaluador de Documentos, el mismo que tendrá como objetivo evaluar y estudiar el valor administrativo de los documentos con la finalidad de determinar la eliminación de los innecesarios en los archivos administrativos del FONDEPES;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a los miembros que conformaran el Comité Evaluador de Documentos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI que aprueba las "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos de los Organismos del Sector Público Nacional"; y, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones del Secretario General, el Jefe de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité Evaluador de Documentos – CED del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- Representante de la Alta Dirección, Presidente.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, miembro.
- El Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada o su representante, miembro.
- El Jefe de la Oficina General de Administración o su representante, miembro.

Artículo 2°.- Disponer que el representante de la Oficina General de Administración actúe como secretario del Comité Evaluador de Documentos – CED del FONDEPES.

Artículo 3°.- Disponer que el Comité Evaluador de Documentos del FONDEPES desarrolle sus funciones en el marco de lo establecido en la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI que aprueba las "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional" y en la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI que aprueba las "Normas para la Eliminación de Documentos en los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", así como en la normatividad aplicable a la materia.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE



C. ALBURQUERQUE